

"HOMBRES NUEVOS PARA TIEMPOS NUEVOS"
Fray Guillermo de Castellana, OFM Cap



POLÍTICA DE ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO, RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

CONSEJO DIRECTIVO

OMAR EDUARDO CAÑAR CERÓN
Presidente

Fray LUIS EDUARDO RUBIANO GUÁQUETA, OFMCap.
Rector

Fray NORBEY CASTELLANOS NUÑEZ OFMCap.
Delegado del Provincial

Fray RAFAEL GUTIERREZ TARRIFA OFMCap.
Director de la Asociación Escolar María Goretti

CARMEN ELENA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
Representante de Docentes

ANGIE TATIANA VALLEJO ARCINIEGAS
Representante de Egresados

LUCERO ELIBETH RIVAS SANTACRUZ
Representante de Estudiantes

EQUIPO GESTOR DE LA POLÍTICA

MANUEL JESÚS ALIRIO VELÁSQUEZ CÁRDENAS
Jefe de Infraestructura Tecnológica

LUIS ALBERTO QUITIAQUEZ SEGURA
Coordinador de Redes y Telecomunicaciones

EQUIPO ASESOR DE LA POLÍTICA

CHRISTIAN CAMILO RAMÍREZ CASTAÑO
Director de Planeación y Aseguramiento de la Calidad

MARICEL EMILIA IMBACUAN MORAN
Coordinadora de Gestión por Procesos

ACUERDO NÚMERO 023 DE 2023 (MAYO 10)

Por el cual se expide la Política de adquisición, mantenimiento, renovación y actualización de la infraestructura tecnológica en la Universidad CESMAG

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD CESMAG

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Plan Estratégico de Desarrollo 2022 -2029 “La Meta es Innovar”, aprobado por el Consejo Directivo, mediante Acuerdo 019 del 24 de noviembre de 2022, establece entre sus objetivos estratégicos, articular las labores formativas desde una óptica transformadora de la persona para impactar la sociedad desde el reconocimiento de las culturas y las comunidades, y entre los lineamientos estratégicos, la creación de entornos sostenibles para las labores formativas.

Que el Estatuto General de la Universidad, aprobado mediante Acuerdo 016 de 28 de septiembre del 2020, dentro de las funciones asignadas al Rector, en el literal b. del artículo 25 señala: “proponer al Consejo Directivo las políticas institucionales de la Universidad CESMAG de acuerdo con la legislación vigente, el Estatuto General y los reglamentos, y fijar las políticas específicas”.

Que según el literal b del artículo 20 del Estatuto General de la Universidad, es función del Consejo Directivo “aprobar, a propuesta del Rector y orientación del Consejo Máximo, las políticas de la Universidad CESMAG, en coherencia con su modelo de gestión y arquitectura institucional, de acuerdo con la legislación vigente, el Estatuto General, los reglamentos, y velar por su implementación y cumplimiento”.

Que el Consejo Directivo, mediante Acuerdo 014 del 26 de agosto de 2022, reguló el proceso de formulación, implementación, competencia de aprobación, responsabilidades y clasificación de las políticas en la Universidad CESMAG.

Que el Rector de la Universidad, presentó a consideración del Consejo Directivo, la Política de adquisición, mantenimiento, renovación y actualización de la infraestructura tecnológica de la Universidad CESMAG para su implementación.

Que existe la necesidad de actualizar la Política de adquisición, mantenimiento, renovación y actualización de la infraestructura tecnológica de la Universidad CESMAG - UNICESMAG para que se adecue a la actual dinámica, requerimientos y retos como universidad, por lo anterior el Consejo Directivo,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar la **Política adquisición, mantenimiento, renovación y actualización de la infraestructura tecnológica**, de la Universidad CESMAG, anexa al presente acuerdo.

ARTÍCULO 2. El Consejo Directivo será el intérprete del presente Acuerdo y resolverá las ambigüedades y conflictos que se puedan presentar para su aplicación.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo se divulgará en los términos de lo establecido en el Acuerdo 038 del 26 de noviembre de 2021 del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 4. La **Política adquisición, mantenimiento, renovación y actualización de la infraestructura tecnológica**, debe ser revisada periódicamente y, de requerirse debe actualizarse de acuerdo con los cambios que susciten.

ARTÍCULO 5. Es responsabilidad de todos los integrantes de la Institución, de acuerdo con sus competencias, velar por el cumplimiento de la **Política adquisición, mantenimiento, renovación y actualización de la infraestructura tecnológica**.

ARTÍCULO 6. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efecto expresamente el acuerdo 024 del 20 de noviembre de 2020 del Consejo Directivo y las demás regulaciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pasto, a los diez (10) días del mes de mayo de 2023.



OMAR EDUARDO CAÑAR CERÓN
Presidente Consejo Directivo



STEFANIA UNIGARRO GUERRERO
Secretaria del Consejo Directivo

ANEXO 1

POLÍTICA DE ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO, RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

La Universidad CESMAG, concibe la infraestructura tecnológica, integrada por herramientas de hardware y software para equipos de cómputo, comunicación y redes de datos, como activos fundamentales para el desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales, de extensión y administrativas, en el logro de los objetivos fijados en la planeación estratégica de la Universidad. Orientando así sus esfuerzos en la adopción de tecnologías y estándares acordes con las tendencias del mismo sector.

ALCANCE

La presente Política aplica a los procesos de adquisición, mantenimiento, renovación y actualización de la infraestructura tecnológica de la Universidad CESMAG, en cada una de sus sedes.

OBJETIVO

Desarrollar procesos de mantenimiento, renovación y actualización eficientes a la infraestructura tecnológica e indispensables para la ejecución de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales, de extensión y administrativas.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Proyección y seguimiento
- Adquisición
- Mantenimiento
- Renovación
- Actualización

ESTRATEGIAS

1. La proyección de la infraestructura tecnológica, se realizará de manera periódica, en sintonía con las necesidades de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la Universidad, garantizando así la disponibilidad y el acceso a los usuarios de la misma.
2. Los procesos seguimiento permanente al inventario y a la vida útil de la infraestructura tecnológica, permitirán, identificar y determinar, cuáles recursos que hacen parte de la infraestructura tecnológica, son susceptibles de cambio, mantenimiento, renovación y/o actualización.

3. Las adquisiciones de dotación a la infraestructura tecnológica deberán cumplir con las características de calidad, licenciamiento, soporte y garantía, necesarios para desarrollo de los procesos institucionales.
4. La Universidad proporcionará a la comunidad académica asistencia técnica respecto al uso de equipos de cómputo y la infraestructura de red, para el adecuado desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales, de extensión y administrativas de apoyo.
5. El desarrollo de la infraestructura tecnológica estará articulado con la política de educación inclusiva, en cuanto a garantizar condiciones de acceso, igualdad e inclusión, eliminando o corrigiendo las barreras u obstáculos que existan en la Universidad.
6. Los planes de mantenimiento a la infraestructura tecnológica, se desarrollarán bajo el enfoque preventivo y correctivo, con el fin de evitar daños, deterioro y garantizar el funcionamiento adecuado y permanente.
7. La renovación de recursos tecnológicos(hardware) por causa de obsolescencia, deberá estar soportada en un historial de fallas continuas, agotamiento de repuestos o cuando el costo de la reparación sea mayor al beneficio, o hayan cumplido el periodo de vida útil igual o mayor a 5 años.
8. La renovación de recursos tecnológicos(software) deberá procurar mantener actualizado las versiones de software instaladas en equipos y servidores toda vez que la universidad mantiene legalmente licenciado su uso, y en el caso de no poder realizar la actualización por cuestiones o limitantes técnicas en los equipos deberá gestionarse la renovación del hardware para evitar el rezago tecnológico y fallas de seguridad e integridad de la plataforma tecnológica
9. La Universidad CESMAG, incorporó en el Plan Estratégico de Desarrollo iniciativas para la renovación o actualización de la infraestructura tecnológica, bajo el enfoque de innovación, para el desarrollo de las labores formativas de acuerdo a las necesidades detectadas.

SEGUIMIENTO

El seguimiento al desarrollo de los compromisos establecidos en la presente política, se realizará mediante la fase de monitoreo estratégico establecida metodológicamente en planes de acción acordes al cumplimiento de los objetivos y líneas definidas por el Plan Estratégico de Desarrollo vigente el cual incluye la evaluación de indicadores y monitoreo flexible, todo ello dentro de la apropiación de la mejora continua.

APLICACIÓN

La presente se entiende como parte de las políticas de la Universidad CESMAG, es de obligatorio cumplimiento y su desconocimiento no puede invocarse como causal de justificación de su incumplimiento.

REVISIÓN

La política de adquisición, mantenimiento, renovación y actualización de la infraestructura tecnológica, debe ser revisada periódicamente y, de requerirse debe actualizarse de acuerdo con los cambios que susciten.

COMUNICACIÓN

La presente versión de la política deberá ser divulgada y difundida por la Oficina de infraestructura tecnológica con el apoyo de la Oficina de Comunicaciones y Mercadeo, y a todo el personal de la Universidad CESMAG y deberá incluirse en la página web de la Universidad para ser accesible a todos los miembros de la comunidad Universitaria.